



C83

RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN EN COMISIONES DE SERVICIOS AL PUESTO DE TRABAJO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 21710, AGENTE DE LA SECCIÓN DE FORALES.

Atendiendo a las necesidades concurrentes, manifestadas desde la Diputación Foral de Bizkaia, y dada la naturaleza de dichas necesidades enmarcadas en el ámbito del servicio público policial; considerando la urgencia de las mismas, y teniendo en cuenta las competencias que las disposiciones legales atribuyen a dicha Administración, de conformidad con las previsiones de los artículos 72 y 108 y ss. de la Ley de Policía del País Vasco, desarrollado por el artículo 26 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del personal de la Ertzaintza, aprobado por Decreto 388/1998, de 22 de diciembre; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación en comisión de servicios de carácter voluntario, al puesto de trabajo 21710, Forales, adscrito a la Sección de Forales, de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, de la Ertzaintza.

Se asignarán nueve (9) comisiones de servicios.

SEGUNDO.- El presente procedimiento selectivo se desarrollará conforme a las siguientes

BASES**BASE PRIMERA.- Requisitos de participación**

1.- Podrán tomar parte en la presente convocatoria, los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza en situación administrativa de servicio activo, pertenecientes a la Categoría de Agente de Escala Básica que desempeñen, por cualquier régimen de adscripción, puestos de trabajo o funciones bajo la dependencia de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos.



2.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes.

BASE SEGUNDA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar la hoja de solicitud que figura en Anexo I a la presente Resolución y presentarla a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos.

2.- Junto con la solicitud se deberá acompañar "currículum vitae", así como cualquier otra documentación (original o copia compulsada) que pueda servir a la Administración para evaluar la idoneidad de los aspirantes en orden a la asignación de las comisiones de servicios que se convocan.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo 15 de julio de 2013, éste incluido.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los aspirantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo para los aspirantes.

BASE TERCERA.- Concesión de las comisiones de servicio

1.- Las comisiones de servicio se asignarán con efectos a la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se notificará personalmente a los interesados/as, previo informe-propuesta de idoneidad de los aspirantes que cumplan los requisitos de participación, que será emitido por el Jefe de la Sección de Forales, con el VºBº del Diputado Foral de Presidencia, para lo cual se valorarán los currículos y demás documentación aportada por los aspirantes.

2.- De no encontrarse candidatos o candidatas adecuados a las funciones, la convocatoria podrá ser declarada desierta.

3.- Los funcionarios y/o funcionarias que resulten adjudicatarios de las comisiones de servicios renuncian a las que se les hubieran adjudicado, o eventualmente se les asignen, en otros procedimientos en que tomen parte.

**BASE CUARTA.- Régimen de las comisiones de servicio**

- 1.- El personal funcionario en comisión de servicios percibirá las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo identificado con el código 21710, Forales.
- 2.- Las presentes comisiones de servicio son de carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.
- 3.- Al funcionario/a adjudicatario/a de la comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo de origen al que se hallare adscrito con carácter definitivo.
- 4.- Las presentes comisiones de servicios son irrenunciables e incompatibles con las comisiones vigentes que tuvieran conferidas los candidatos a la fecha de la asignación de éstas. No se mantendrá reserva alguna de comisión de servicios.

BASE QUINTA.- Revocación de las comisiones de servicio

- 1.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.
- 2.- En todo caso, se revocarán por desaparición o disminución de las necesidades del servicio que motivaron su asignación.
- 3.- Las comisiones de servicio se podrán revocar por causa de inidoneidad. La Jefatura de Sección de Forales deberá exponer en informe razonado las circunstancias concurrentes que pongan de manifiesto la ausencia o, en su caso, la pérdida sobrevenida de las condiciones necesarias para el correcto desempeño de las funciones y, con el Visto Bueno del Diputado Foral de Presidencia, la propia Jefatura de Sección de Forales dará traslado al funcionario afectado mediante comunicación del contenido del informe. La Dirección de Recursos Humanos procederá a la revocación de la comisión de servicios. El informe expresado tendrá validez limitada al supuesto.
- 4.- Los funcionarios y funcionarias que por cualquier causa cesen en la comisión de servicios, serán adscritos a los puestos de trabajo que ocupen en adscripción definitiva; quienes carezcan de puesto en dicho régimen de adscripción, será adscritos provisionalmente a puesto de trabajo para el que cumplan los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo.

BASE SEXTA.- Protección de datos

- 1.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.



2.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

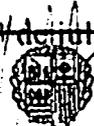
Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

BASE SÉPTIMA.- Publicación y recursos

Publiquese en el portal Gurenet.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Erandio, a 27 de Julio de 2013



Fdo.: Miren Karpus ~~ABLAGA~~ MARTINEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Saileko Buruordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

